



## ACTA 50/2009

### ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

Siendo las diez horas del día doce de mayo de dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Profesor Ariel Avilés Marín y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

La Presidenta del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo dio lectura al orden del día:

- I.- Lista de Asistencia .
- II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
- III.- Asunto en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Recurso de Revisión con número de Toca 02/2009.

Handwritten initials: "LH-Q" with a large flourish.

Large handwritten signature or scribble, possibly "Pablo Loría Vázquez".

Handwritten number "9".



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

b) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Recurso de Revisión con número de Toca 03/2009.

c) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 278/2008.

#### IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Presidenta del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Recurso de Revisión con número de Toca 02/2009. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcín para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

*"VISTOS: Los documentos remitidos por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, que fueron presentados ante él, el día veintitrés de abril de dos mil nueve, a las quince horas y cuarenta y siete minutos, y recibido por éste Consejo General el día once de mayo del presente año, entre los cuales el Magistrado Marcos Alejandro Célis Quintal, en funciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y en representación de la Dirección de Transparencia y Apoyo Institucional del*

9



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

*Poder Judicial del Estado, interpone el recurso de revisión en contra de la resolución del recurso de inconformidad 21/2009, emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, y en razón de que, de constancias se advierte que fue presentado en tiempo y cumple con los requisitos que señala el artículo 51 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el artículo 109 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se admite el recurso de revisión antes descrito. Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley y 109 del Reglamento, antes citados, córrase traslado a las partes de la presentación y admisión del mencionado recurso, así como de los documentos que lo acompañan, para el efecto de que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, expresen lo que a su derecho convenga. Asimismo, se tiene por rendido el informe del Secretario Ejecutivo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el artículo 111 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento. "*

0-19-0

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Recurso de Revisión con número de Toca 02/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

9

J.



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo al Recurso de Revisión con número de Toca 02/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Recurso de Revisión con número de Toca 03/2009. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

*"VISTOS: Los documentos remitidos por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, que fueron presentados ante él, el día veinticuatro de abril de dos mil nueve, a las catorce horas con treinta y cuatro minutos, y recibido por este Consejo General el día once de mayo del presente año, entre los cuales el Magistrado Marcos Alejandro Célis Quintal, en funciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y en representación de la Dirección de Transparencia y Apoyo Institucional del Poder Judicial del Estado, interpone el recurso de revisión en contra de la resolución del recurso de inconformidad 23/2009, emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, y en razón de que, de constancias se advierte que fue presentado en tiempo y cumple con los requisitos que señala el artículo 51 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el artículo 109 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se admite el recurso de revisión antes descrito. Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley y 109 del Reglamento, antes citados, córrase traslado a las*

2-19-09

9

J.



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

*partes de la presentación y admisión del mencionado recurso, así como de los documentos que lo acompañan, para el efecto de que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, expresen lo que a su derecho convenga. Asimismo, se tiene por rendido el informe del Secretario Ejecutivo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el artículo 111 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento. "*

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Recurso de Revisión con número de Toca 03/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo al Recurso de Revisión con número de Toca 03/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 278/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Titular de la

9

J.



# INAIPE

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

*"VISTOS: El oficio número UAIPE/040/09, de fecha once de mayo de dos mil nueve, emitido por el Licenciado en Derecho Enrique Antonio Sosa Mendoza, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, mediante el cual remite constancias para acreditar el cumplimiento de lo ordenado en la resolución emitida por el Secretario Ejecutivo en el Recurso de Inconformidad número de expediente 278/2008; en este sentido y con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en el artículo 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en el artículo 1 de la Ley de lo Contencioso y Administrativo y de manera supletoria el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, éste Consejo General da vista a la C. Magaly del Carmen Escobedo González de las constancias presentadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna en dicho término, se tendrá este asunto como concluido. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."*

U-11-10

9

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de

d.



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

Inconformidad con número de expediente 278/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 278/2008, en los términos anteriormente transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidenta del Consejo, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha doce de mayo de dos mil nueve, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA  
CONSEJERA PRESIDENTA



PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN  
CONSEJERO



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ  
CONSEJERO



LIC. PABLO LORÍA VÁZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS  
Y SEGUIMIENTO